



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00628-00
DEMANDANTE:	TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTÍNEZ

Vista la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante, facultada para tal fin, se encuentran satisfechos los requisitos exigidos para proceder con la terminación solicitada. En este sentido, el despacho accederá a la terminación del proceso.

Así las cosas y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago parcial de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. - CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del Vehículo automotor marca TOYOTA línea COROLLA, modelo 2020, de servicio PARTICULAR, color PLATA METÁLICO, Motor # N20AAA36594, identificado con las placas JLN281 de propiedad de MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1065626787, que en su momento se libró a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. - Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. - Sin lugar a condena en costas

QUINTO. - Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cecae70f51ec3a8345447e800437e31a5d340d7387dc47a83cee4ed695116**

Documento generado en 14/03/2023 11:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>